

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

CONTRATO No. 205 del 22 de FEBRERO de 2017

A los 11 días del mes de abril del año 2017, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E)
ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE	CONSORCIO E TSA-SIGA	REPRESENTANTE LEGAL

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del contrato de interventoría No 205 del 22 de febrero de 2017, cuyo objeto refiere a adelantar la: (...) *“interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo el esquema de asociación público privada de iniciativa privada que se derive del proceso de selección vj-ve-app-ipv-sa-008-2016 correspondiente a corredor denominado “accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C.”.*

El objeto del contrato comprende, sin limitarse:

- (i) *La interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, ambiental, social y predial del Contrato de Concesión.*
- (ii) *La medición de los indicadores en los términos señalados en el Contrato de Concesión*
- y*
- (iii) *La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión.*
- (iv) *Colaborar con la ANI en el seguimiento al comportamiento de los riesgos, por lo cual se deberá alertar a la ANI como al Concesionario frente a la posibilidad de materialización de estos. Lo anterior incluye la elaboración de los insumos y parámetros de cuantificación de riesgos para el respectivo cumplimiento por parte de la ANI de la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001, o las normas que los modifiquen. (...)*

Se verifica lo siguiente:

VALOR: El valor estimado del contrato conforme a la cláusula 1.4 es de: Veinticinco mil ciento un millones setecientos cuarenta y un mil pesos M/CTE (\$25.101.741.000,00) incluido IVA, en pesos de diciembre de 2014.

PLAZO: El plazo de ejecución del Contrato transcurrirá conforme a la cláusula 1.2, en un término de ochenta y cuatro (84) meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio hasta el

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

vencimiento del plazo, o supeditado a la terminación anticipada del contrato de concesión y su reversión extraordinaria a la Agencia Nacional de Infraestructura.

El literal (b) de la cláusula 9.4. del Contrato de Interventoría, "Perfeccionamiento y Ejecución", señala:

"(b) Acta de Inicio de Ejecución. Para iniciar la ejecución de este Contrato se requerirá que las Partes suscriban el Acta de Inicio de Ejecución de la Interventoría, lo cual se realizará una vez se cumplan todas y cada una de las condiciones enunciadas en los siguientes numerales:

- 1. Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual previstas en este documento.*
- 2. Manifestación sobre la disposición de personal, materiales y equipos.*
- 3. Aprobación por parte de la Agencia del Personal Mínimo, cuyas hojas de vida deberá presentarse dentro de los ocho (8) días calendario después de celebrada la audiencia de adjudicación del proceso.*
- 4. Haber entregado una certificación emitida por su revisor fiscal o por su representante legal, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80, modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite que el Interventor (y cada uno de sus miembros, cuando el Interventor sea un Consorcio o Unión Temporal) se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del presente Contrato.*
- 5. Haber entregado el presupuesto desagregado de su oferta económica, el cual deberá contener el personal con sus dedicaciones y la discriminación del ítem "Otros Costos Directos", basados en las condiciones establecidas en el Anexos 4 del proceso de selección.*
- 6. El acaecimiento de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión."*

Los anteriores supuestos se cumplieron de la siguiente manera:

<p>1. Presentación por parte de la Interventoría y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y Responsabilidad Civil Extracontractual respectivamente.</p>	<p>- Las Garantías Única de Cumplimiento del Contrato y Responsabilidad Civil Extracontractual fueron presentadas por la Interventoría mediante comunicación radicada en la ANI con el No. 2017-409-022018-2, de fecha 1 de marzo de 2017.</p> <p>- La VGC de ANI mediante correos electrónicos enviados los días 7 y 15 y 27 de marzo de 2017 solicitó a la interventoría realizar ajustes correspondientes al valor de las garantías presentadas y a los amparos que no habían sido constituidos.</p>
---	---

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

	- Dichas observaciones fueron atendidas por la Interventoría mediante comunicaciones con radicados ANI No 2017-409-030173-2 de fecha de 22 de marzo de 2017 y No 2017-409-032675-2 de fecha 29 de marzo de 2017 respectivamente, y aprobadas por la Entidad el 4 de abril de 2017, comunicándose de ello a la Interventoría mediante radicado No. 2017-306-010721-1 de 07 de abril de 2017.
2. Manifestación sobre la disposición del personal, materiales y equipo.	La Interventoría mediante comunicación radicada en la ANI con el No 2017-409-038628-2 de fecha 11 de abril de 2017 manifestó la disposición del personal, materiales y equipo para el proyecto de concesión Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.
3. Aprobación por parte de la Agencia del Personal Mínimo, cuyas hojas de vida deberá presentarse dentro de los ocho (8) días calendario después de celebrada la audiencia de adjudicación del proceso.	-La interventoría mediante radicado ANI No. 2017-409-015823-2, de fecha 14 de febrero de 2017, presenta la documentación correspondiente de los profesionales para ocupar los cargos de Director de Interventoría y Sub Director Técnico y Operativo, de acuerdo con lo enunciado en el Anexo 4 Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo. - Mediante comunicación Radicado ANI No 2017-306-006198-1 de fecha 01 de marzo de 2017, la Entidad emite aprobación de los profesionales postulados para los cargos de Director de Interventoría y Subdirector Técnico y Operativo respectivamente.
4. Haber entregado una certificación emitida por su revisor fiscal o por su representante legal, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80, modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite que el Interventor (y cada uno de sus miembros, cuando el Interventor sea un Consorcio o Unión Temporal) se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del presente Contrato.	La interventoría mediante comunicación radicado ANI No 2017-409-038628-2 de fecha 11 de abril de 2017 presentó certificación emitida por Karen Paola Nova y William Pardo en calidad de revisores Fiscales del Consorcio ETSA-SIGA acreditando estar al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del presente Contrato.

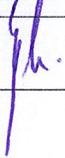


 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

5. Haber entregado el presupuesto desagregado de su oferta económica, el cual deberá contener el personal con sus dedicaciones y la discriminación del ítem "Otros Costos Directos", basados en las condiciones establecidas en el Anexo 4 del proceso de selección.	La Interventoría mediante comunicación Radicado ANI No 2017-409-038628-2 de fecha 11 de abril de 2017 presentó el presupuesto desagregado de su oferta económica, incluyendo el personal con sus dedicaciones y la discriminación del ítem "Otros Costos Directos".
6. El acaecimiento de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión.	El día siete (7) de abril de 2017 se suscribió el acta de inicio al Contrato de Concesión No 001 de 10 de enero de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, los firmantes dejan constancia que se han cumplido los aspectos sustanciales para la suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE	CONSORCIO ETSA-SIGA	

Proyectó: Katherin Alonso Gaona – Apoyo Supervisión– Gerencia de Proyectos Carreteros 2– VGC #
 Ricardo Enrique Galezo– Apoyo Jurídico- Grupo Interno de Trabajo Jurídico VJ
 Javier Sanabria Mejia- Apoyo Financiero-Grupo Interno de Trabajo Financiero – VGC #

Aprobó: Luis Eduardo Gutiérrez Díaz -Gerente de Proyectos Carretero 2– VGC LCG
 José Román Pacheco Gallego- Gerente Grupo Interno de Trabajo Jurídico-VJ Jm.
 Diana Ximena Corredor Reyes- Gerente Grupo Interno de Trabajo Financiero – VGC